



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

4381

ANUNCIO

Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal 13 (corrige el anuncio sobre el mismo acuerdo publicado anteriormente)

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal 13 reguladora de la tasa de piscinas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Ordenanza Fiscal 13, reguladora de la tasa de piscinas

Artículo 7. Tarifas:

- ABONOS ADULTOS (desde los 14 años) 38,00 euros.
- ABONOS INFANTIL (de 4 a 14 años) 25,00 euros.
- ENTRADAS DIARIAS (adultos e infantil) 5,00 euros."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Belver de Cinca, 26 de agosto de 2024. El Alcalde, Francisco Javier Carrasquer Ferrer.